ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 15/2018

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 09 días del mes de julio del año 2018, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 07:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 11 de enero del 2018, con la presencia de las siguientes personas: *LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA;* **Y LA SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑÁNEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 15/2018** denominado "Adquisición de Equipos de Oficina-Segundo Llamado" **ID Nº 346.495.** *EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA,* en la ocasión se encuentra ausente por vacaciones.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 346.495
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Equipos de Oficina– Segundo Llamado.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 5 de junio del 2018, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de juicios orales, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	ALL NET de Luis César Olmedo Insaurralde	3358879-1	4.650.000
2	OLI SERVICE S.R.L	80021141-3	2.600.000
3	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli	3187001-5	5.018.000

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de apertura de las ofertas, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas por los oferentes tanto las de carácter sustancial como las formales. Se deja constancia que las documentaciones consideradas de carácter sustancial han sido presentadas en forma correcta por las firmas oferentes, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de sus respectivas ofertas para el presente llamado.

3.1 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos no presentados y/o presentados, pero con observaciones, notificación mediante se solicitó a la firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, la remisión y presentación de los mismos, en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, del Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso; según siguiente detalle:

- ✓ **Notificación N° 1:** con ella se solicitó la presentación de los documentos no presentados y/o presentados con observaciones, dándosele un plazo de 24 horas para la presentación.

La cédula de notificación más arriba citada, es expuesta en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido los plazos para la presentación de las documentaciones solicitada notificación mediante, se procedió a la verificación de los documentos presentados, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de la oferta; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	Documentos	OFERENTES		
		ALL NET de Luis Olmedo	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo	OLI SERVICE S.R.L
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

	persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*			
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente(RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
11	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
	Otros Documentos.			
13	Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes a	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

	equipos electrónicos de oficina en general tales como: máquinas destructoras de papel, máquinas contadoras de billetes, máquinas de calcular, fotocopiadoras, equipos informáticos que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas, realizadas dentro de los 2 (dos) últimos años (2016, 2017), y de cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50 % del monto total de su oferta.			
14	Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita e listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DOCUMENTAL:

Las firmas oferentes., han presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- La firma oferente ALL NET de Luis Olmedo; propietario de esta empresa con C.I. N° 3.358.879, no presenta registro en el SINARH.
- OLI SERVICE S.R.L., está constituida por cuatro socios, de los cuales ninguno registra datos en el SINARH.
- La firma oferente INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo; propietario de esta empresa con C.I. N° 3.187.001, no presenta registro en el SINARH.

Por tanto, ninguna de las firmas oferentes que continúan en proceso de evaluación incurre en las prohibiciones establecidas en la presente resolución.

El reporte del registro del SINARH, se adjuntan en el Anexo 2.

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

4. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que ninguna de las firmas oferentes cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 3).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene las ofertas, están correctas desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CANT	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZOS DE ENTREGA
1	**MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL** ✓ Características: Capacidad de material destruido 18 litros como mínimo. ✓ Corte en tiras de 2 a 4 mm de capacidad de 12/15 hojas como mínimo. ✓ Abertura para alimentación de 220 mm. ✓ Tamaño de cesto para papel 18 litros como mínimo. Inicio y paro automático por fotocélula. ✓ Controles modernos e indicadores ópticos, interruptores de 3 posiciones (pausa/paro/atrás). ✓ Tapa de seguridad, desconecta la máquina cuando está cerrada, bloqueo automático en caso de atasco de papel o si la bolsa de material destruido está llena. ✓ Bloqueo automático si la puerta está abierta. Motor silencioso de 140 Watts como mínimo. Potencia de 240/50 Hz o superior. Cabezales de corte de acero reforzado.	1	Unidad	Unidad	20 Días

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

2	**MÁQUINA CONTADOR DE BILLETE** ✓ Velocidad de conteo: 1200 billetes por minuto como mínimo. ✓ Función de parada de emergencia. Sistema de alimentación: Sistema de rodillo de fricción. Capacidad de alimentador: 200 billetes (nuevos) 100 billetes (viejos), con protector contra polvo de conteo. Tamaño de los billetes (mínimo/máximo): 50x100 / 100x185 mm. ✓ Espesor de billete (mínimo/máximo): 0,60/0,12mm. Pantalla de conteo de billetes: cuatro dígitos (Led). ✓ Pantalla de conteo de agrupaciones: tres dígitos (Led). ✓ Sistema de detección: UV, SI; MG, NO. ✓ Alimentación eléctrica: 220 Volts.	1	Unidad	Unidad	20 Días

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas, ni catálogos de los productos ofertados con su oferta, para el análisis correspondiente. No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada bien solicitado.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de bienes iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes al año 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	ALL NET de Luis Olmedo.	4.650.000	2.325.000	48.240.000	**CUMPLE**
2	OILI SERVICE S.R.L	2.600.000	1.300.000	128.240.000	**CUMPLE**
3	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo	5.018.000	2.509.000.	55.500.000	**CUMPLE**

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que todas las firmas oferentes cumplen con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B numeral 19 del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para los productos ofertados en el presente Llamado no fue necesaria, puesto que ninguno de los productos cotizados es de origen Nacional. Motivo por el cual no se ha solicitado el certificado correspondiente a las firmas oferentes.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y se constató que ninguna de las firmas oferentes presenta diferencias, que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución (ver Anexo 4), por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.
Seguidamente se selecciona la oferta más conveniente desde el punto de vista económico para ítem cotizado.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la siguiente firma oferente:

- **ALL NET de Luis Olmedo, RUC. 3358879-1;**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económicos - financieros de la institución para los ítems 1 y 2.
- Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
- No presenta registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Máquina destructora de papel
2	Máquina contadora de billetes

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa Nº 15/2018 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO", ID Nº 346.495**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la siguiente firma oferente.

- **ALL NET de Luis Olmedo, RUC 3358879-1**, con domicilio en Tacuary esq/ Tte. René Rios, por un Monto Total de **Gs. 4.650.000** (Guaraníes cuatro millones seiscientos cincuenta mil), erogaciones imputables al ***RUBRO 540-30-001 Adquisiciones de equipos de oficina y computación***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente desde la suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:30 horas. ----------

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SINARH

OLISERVICE S.R.L.

1. **JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER**

C.I. Nº: 651.693

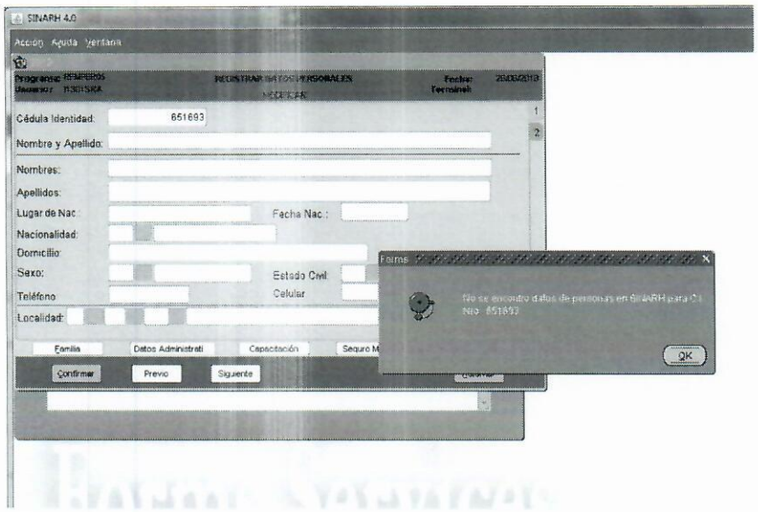

2. **JORGE REINALDO RODRÍGUEZ SALCEDO**

C.I. Nº: 553.102

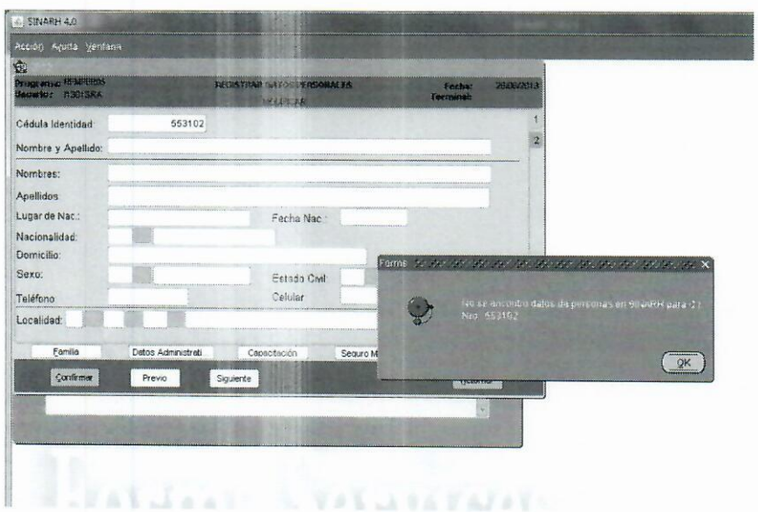

STA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3. JOSE ANTONIO CABALLERO PAIVA

C.I. Nº: 897.683

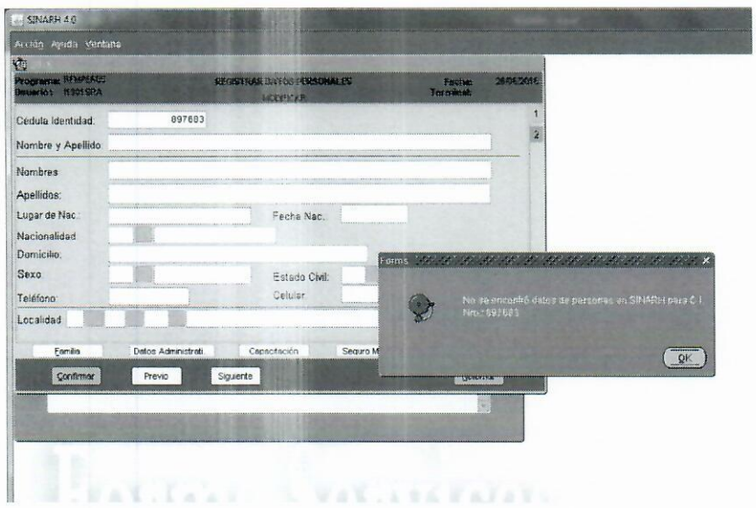

4. GIOVANNA REBECA PRETTE BERINO

C.I. Nº: 3.650.467

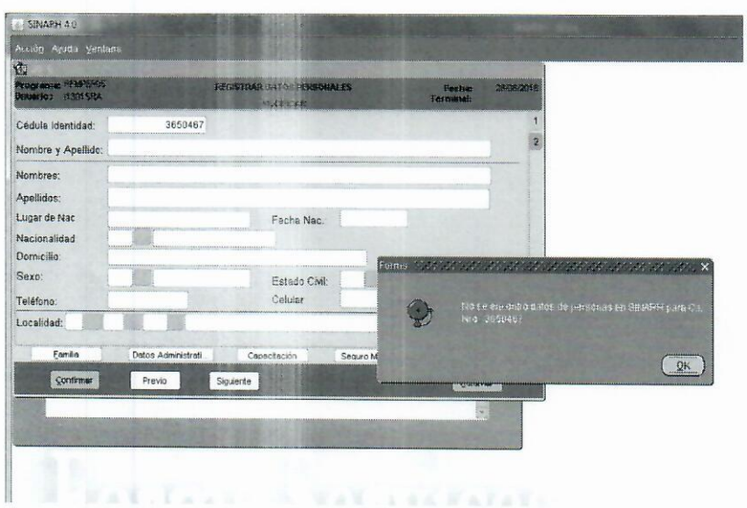

STA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SINARH

ALLNET

1. LUIS CESAR OLMEDO INSAURRALDE

C.I. Nº: 3.358.879

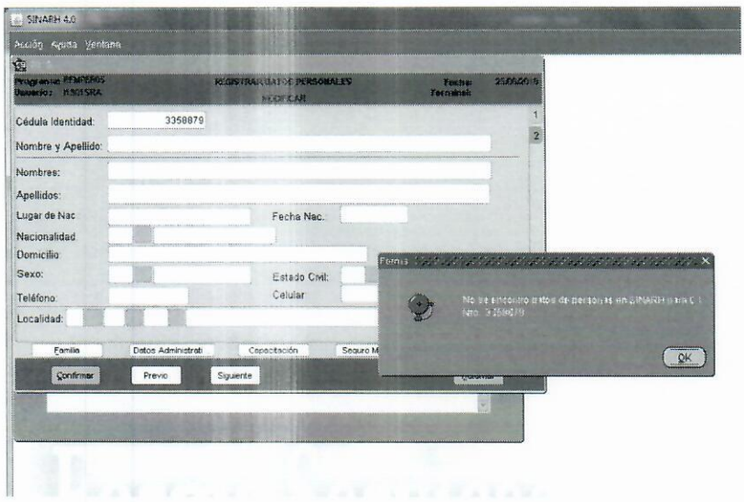

STA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SINARH

INTERPRO

1. **JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**

C.I. Nº: 3.187.001

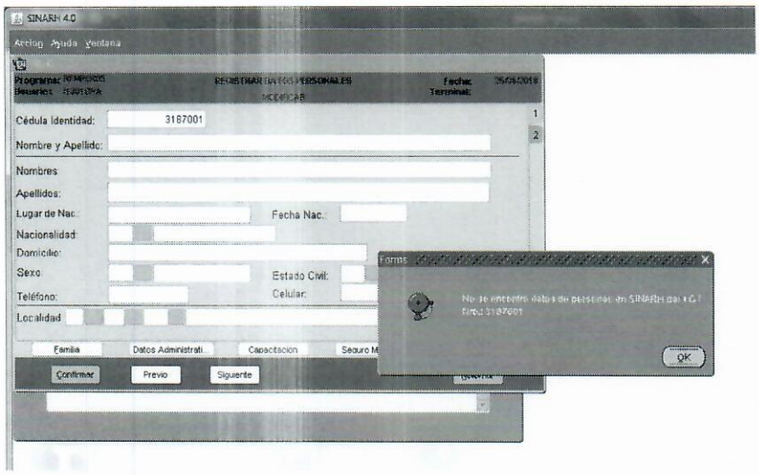

STA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SICP

OLI SERVICE S.R.L.

INHABILITACIÓN

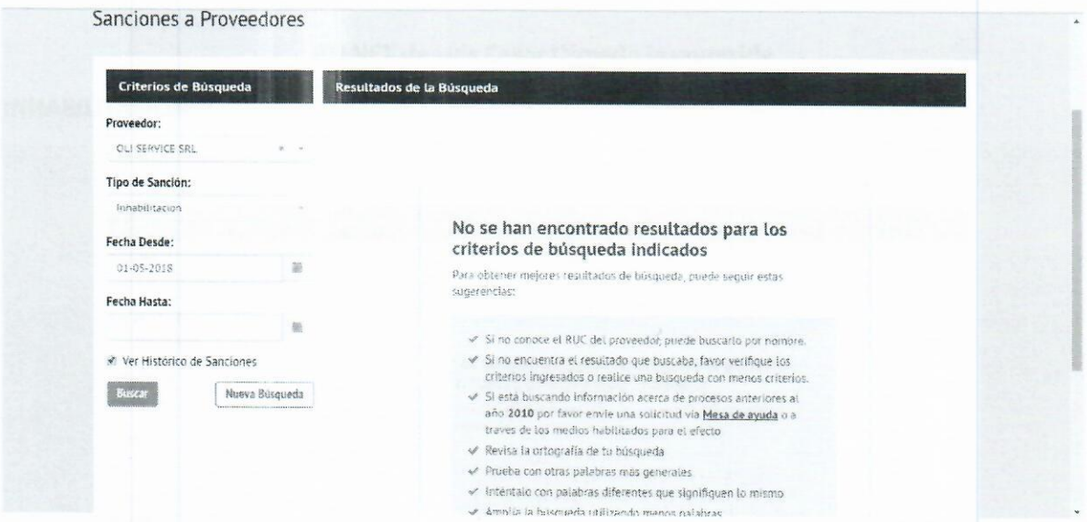

AMONESTACIÓN

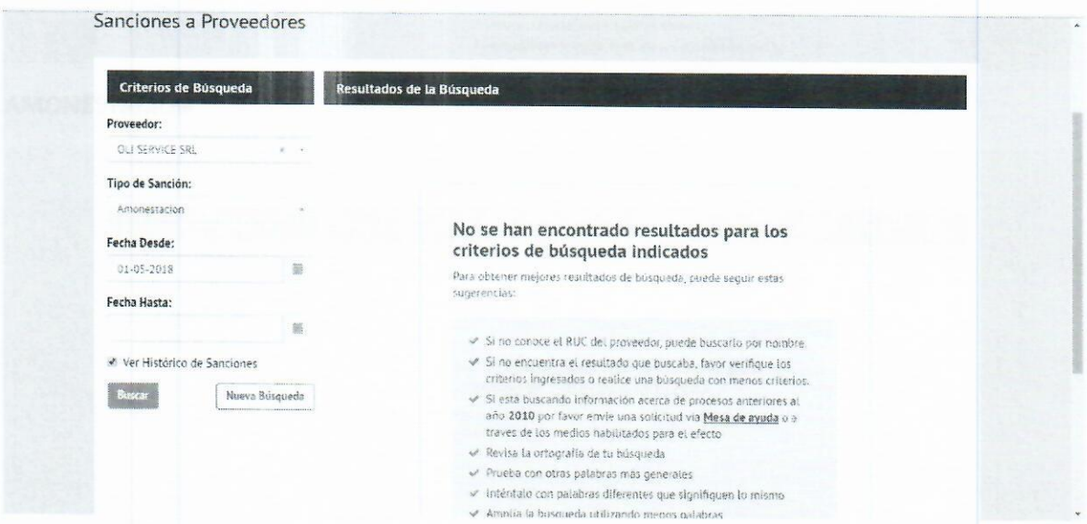

STA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 019/2018

FECHA: 10/07/2018

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Sandra Marilin Rolón, Miembro del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

La Abg. Sandra Marilin Rolón, Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 15/2018 correspondiente al llamado de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 346.495**, como también las ofertas y documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones
10-07-2018
09:40 hs

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

DICTAMEN /SUOC/N° 16/2018

Pilar, 10 de julio de 2018

Excelentísimo
Presidente
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. José Dejesús Insfrán Russo
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 15/2018**, referente al proceso de contratación **por la modalidad de Contratación Directa N° 15/2018 - ID Nº 346.495 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO"**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus Anexos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **10/07/2018** según acuse del **MEMORANDO N° 019/2018**.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria y no ha encontrado ninguna objeción al mismo; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.----------

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la*

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CIRCU... Mesa de E... Fecha Hora Firma

recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **5 *de junio de 2018***, en la Sala de Juicios Orales del Primer Piso.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 20/2018***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 686.-
Fecha: 10-07-2018.-
Hora: 10:22.-
Firma:
Ceferina Valenzuela Saucedo
Auxiliar